



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 22 de enero de 2021**

**Número 3**

**Volumen 3**

**Sumario**

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE "SALUD PÚBLICA"; "PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL" "PANTEONES" Y "MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTRO MUNICIPAL".

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**

**Que en la Septuagésima primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de enero de dos mil veintiuno en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, III y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 70 párrafo primero de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 12 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y**

**CONSIDERANDO**

I. Que de acuerdo al artículo 12 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, el cual deberá de publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la Gaceta Municipal.

II. Que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, en estricto cumplimiento a lo ordenado por los artículos 70 párrafo primero de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 12 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en el Décimo Segundo Punto del Orden del Día de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y vacaciones para el año dos mil veintiuno, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

III. Que en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 125, se publicó el Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil veintiuno, para el personal

que labora para el Gobierno del Estado de México, atento a lo cual resulta conveniente para la presente Administración Pública Municipal, modificar el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones para el presente año, con el objeto de hacerlo acorde al calendario estatal y que no exista diferencia entre ambos.

IV. Que a través de oficio número OM/0061/2021 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha catorce de enero del dos mil veintiuno, la C. Nancy América Estudiante Negrete, Oficial Mayor, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, presentar ante el Cabildo, la corrección del Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones para el año dos mil veintiuno, para el personal que tiene el derecho al disfrute de los mismos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, toda vez que los días que a continuación se detallan, fueron autorizados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha posterior a la celebración de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2019-2021:

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente:

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones al Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y vacaciones para el año dos mil veintiuno, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el personal que tiene derecho al disfrute de los mismos de conformidad a lo siguiente:

Dice	Debe decir:
1 de mayo	30 de abril (En conmemoración del 01 de mayo, Día del Trabajo).
5 al 9 de julio	12 al 16 de julio. Segunda Etapa del Primer período vacacional.
21 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022	23 al 31 de diciembre. Segundo Período Vacacional.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones para el año dos mil veintiuno, para el personal que tiene derecho al disfrute de los mismos en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a partir del momento de su aprobación y con las modificaciones señaladas en el resolutivo primero del presente acuerdo en todos sus términos y alcances para quedar como sigue:

1 de enero	Inicio de año nuevo.
2 al 6 de enero	Días correspondientes al Segundo Período Vacacional del año 2020. (De acuerdo al Calendario Oficial de días inhábiles del 2020).
1 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
15 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Pablo Juárez García).
29 de marzo al 2 de abril	Primera Etapa del Primer Período Vacacional.
30 de abril	En conmemoración del 01 de mayo, Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
12 al 16 de julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.
13 de septiembre	Aniversario de la Elevación de Tlalnepantla de Villa a Ciudad.
16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Guerra de Independencia.
1 y 2 de noviembre	Día de muertos y de los fieles difuntos.
15 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Día de Navidad.
23 al 31 de diciembre del 2021	Segundo Período Vacacional.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal las modificaciones al Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones para el año dos mil veintiuno, para el personal que tiene derecho al disfrute de los mismos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE “SALUD PÚBLICA”; “PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL” “PANTEONES” Y “MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTRO MUNICIPAL”.**

**Que en la Septuagésima primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de enero de dos mil veintiuno en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 69 párrafo primero y fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 6 párrafo último del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento; y**

**CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo.

II. Que el párrafo primero y la fracción II del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias. Serán transitorias, aquellas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el Ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

III. Que a través de decreto número 190, publicado en la Gaceta del Gobierno número sesenta y cuatro de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, emitido por la “LX” Legislatura del Estado de México, se derogaron los incisos d) a Z.3) de la fracción I del Artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Que a través del oficio 2REG/070/2021 el C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor, solicitó la creación de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias de Salud Pública y de Protección y Bienestar Animal, con el propósito de estar en posibilidades de abordar todos y cada uno de los asuntos relacionados con las mismas.

V. Que a través del oficio PT4R/216/2021, el C Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor, solicitó la creación de la Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Panteones, con el objeto de tratar temas relacionados a esa Comisión.

VI. Que a través del oficio R6/001/2021, el C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor, solicitó la creación de la Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Mercados, Centrales de Abasto y Rastro Municipal.

VII. Que por las razones señaladas en los considerandos IV, V y VI del presente acuerdo resulta necesario crear las comisiones señaladas en los mismos, con el propósito de que conozcan sobre los temas señalados en los diversos escritos de solicitud, para cumplir con la finalidad y los objetivos del Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto y fundado el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, tiene a bien aprobar lo siguiente:

**PRIMERO.** Se aprueba la conformación de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias de “Salud Pública”; “Protección y Bienestar Animal” “Panteones” y “Mercados, Centrales de Abasto y Rastro Municipal” en los términos del anexo que contiene el presente Acuerdo.

#### ANEXO

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Salud Pública.	C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor.	C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica; C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora; C. Gabriela Bernardo Ávila, Décima Sexta Regidora.
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Protección y Bienestar Animal	C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor.	C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora; C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor; C. Gabriela Bernardo Ávila, Décima Sexta Regidora.
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Panteones.	C. Carlos Alberto Cruz Jimenez, Cuarto Regidor.	C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora; C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora; Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros.	C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor.	C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica; C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor; C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora; C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor; C. Gabriela Bernardo Ávila, Décima Sexta Regidora.

**SEGUNDO.** Estas Comisiones estarán vigentes hasta la conclusión del tema por el que fueron constituidas, debiendo terminar el mismo a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** Notifíquese a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias enunciadas en el resolutivo primero del presente acuerdo, para que inicien los trabajos correspondientes.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**

Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**

Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**

Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**

Tercera Síndica

**C. María de la Luz Hernández Camacho**

Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**

Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**

Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**

Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**

Sexto Regidor

**C. María de Lourdes Curiel Rocha**

Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**

Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**

Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**

Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**

Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**

Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**

Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**

Décima Quinta Regidora

**C. Gabriela Bernardo Ávila**

Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**

Secretario del Ayuntamiento



